



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° ~~32~~ 92 - 20

RANCAGUA,

04 FEB. 2016

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA 39 BENEFICIARIOS INDIVIDUALES DE LAS COMUNAS DE QUINTA DE TILCOCO, PICHIDEGUA Y SAN VICENTE DE T.T.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 20.882, que aprueba presupuesto para el año 2016.
5. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, modificado por el Decreto N° 22, de 2013, publicado en el Diario Oficial de 11 de marzo de 2014, en especial su artículo 9°.
7. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007. Especialmente en su artículo 38°.
8. La Resolución Exenta N° 32, de fecha 08.01.2016, emitida por el Sr. Víctor Cárdenas Valenzuela, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2016.
9. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
10. Resolución Exenta N° 736, de fecha 31.01.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual modifica resolución exenta N° 8409 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
11. Resolución Exenta N° 3816, de fecha 01.07.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual modifica resolución exenta N° 1303 (V. y U.), de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
12. Resolución Exenta N° 6308, de fecha 08.10.2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual modifica resolución exenta N° 3853 (V. y U.), de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

13. Resolución Exenta N° 7461, de fecha 17.10.2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual modifica resolución exenta N° 4016 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
14. Ordinario N° 551, de fecha 20.01.2016, emitido por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo Gonzalez Campos, el cual solicita prórroga de vigencia de Certificados de Subsidios PPPF a 39 beneficiarios individuales de la comunas de Quinta de Tilcoco, Pichidegua y San Vicente de Tagua Tagua.
15. Informe Técnico N° 418-PPPF, de fecha 27-01-2016 emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Fernando Troncoso Reske., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO

- a) Que, las obras del Subsidio P.P.P.F, presentan un avance físico de 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 551, de fecha 20.01.2016 singularizado en el visto 15) de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 16) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente en el sentido que acredita la circunstancia contemplada en el Art. 38 letra d) de D.S 255, año 2006.
- c) Que, el artículo 9° del Decreto 397, citado en el visto 6) de la presente resolución, fija orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo;
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 días a contar de la fecha de la Total Tramitación de la presente Resolución**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

INDIVIDUALES

N°	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA	TÍTULO
1	8989439-5	HECTOR FERNANDO VALDES SANCHEZ	QUINTA TILCOCO	II
2	6740803-9	MARIO ANTOLIN CONTRERAS GUEVARA	QUINTA TILCOCO	II
3	8204441-8	MARIA TERESA ARIAS PARRAGUEZ	QUINTA TILCOCO	II
4	10079869-7	SARA DEL CARMEN PALMA HORTA	QUINTA TILCOCO	II
5	8449613-8	JOSE SANTIAGO ACEVEDO RUZ	QUINTA TILCOCO	II
6	10462316-6	MANUEL ANTONIO MORENO GALAZ	QUINTA TILCOCO	II
7	6924537-4	MARIA ANGELICA CACERES JARA	QUINTA TILCOCO	II
8	6588741-K	MABEL GEORGINA BELLO OSORIO	QUINTA TILCOCO	II
9	9557042-9	ANGELICA DEL CARMEN ESCOBAR CARTAGENA	QUINTA TILCOCO	II
10	6147569-9	WALDO ENRIQUE PEREZ MADRIAGA	QUINTA TILCOCO	II
11	9227228-1	DAVID SEGUNDO CAMILO SILVA	QUINTA TILCOCO	II
12	5970170-3	MARIA MAGDALENA LIZANA VARAS	QUINTA TILCOCO	II
13	5990710-7	NORMA LUISA BRIONES ROJAS	QUINTA TILCOCO	II
14	8427931-5	MARIANELA DEL CARMEN BRAVO ROJAS	QUINTA TILCOCO	II
15	8195412-7	BERTA DEL CARMEN BAEZA BARAHONA	QUINTA TILCOCO	II
16	14475710-6	MARIA FERNANDA PEREZ ASTUDILLO	QUINTA TILCOCO	II
17	9750894-1	ANA ROSA SIERRA VALENZUELA	QUINTA TILCOCO	II
18	15526170-6	CECILIA MAGDALENA HUERTA RODRIGUEZ	QUINTA TILCOCO	II

19.	10259024-4	VICTOR EUGENIO CARRASCO BECERRA	QUINTA TILCOCO	II
20	11366447-9	MARIELA MARITZA SALAZAR HORTA	QUINTA TILCOCO	II
21	11555005-5	VERONICA MARCELA SILVA PINO	QUINTA TILCOCO	II
22	14302995-6	ALEX EDUARDO ARCE GALVEZ	QUINTA TILCOCO	II
23	6428506-8	LUIS RIGOBERTO REYES MENESES	QUINTA TILCOCO	II
24	10264287-2	PATRICIA DEL CARMEN CANDIA CONTRERAS	QUINTA TILCOCO	II
25	9085444-5	MARIA MAGALY QUINTANILLA ASTUDILLO	QUINTA TILCOCO	III
26	9680659-0	CECILIA LEONOR AHUMADA ORTEGA	QUINTA TILCOCO	III
27	7229792-K	EFRAIN GERARDO ZUÑIGA FIERRO	QUINTA TILCOCO	III
28	10948162-9	LUZMIRA DEL TRANSITO QUINTERO PEÑA	QUINTA TILCOCO	III
29	16562915-9	KATHERINE ELIZABETH CARRASCO GUZMAN	QUINTA TILCOCO	III
30	14302959-K	LUIS AMADOR MATURANA OGAS	QUINTA TILCOCO	III
31	9001456-0	ALBERTINA DE LAS MERCEDES ALVARADO SILVA	PICHIDEGUA	III
32	9246619-1	ANA DE LAS MERCEDES VEAS PAREDES	PICHIDEGUA	III
33	4740740-0	TERESA JORQUERA LOPEZ	PICHIDEGUA	III
34	11349362-3	JOSE ORLANDO LARA FIGUEROA	PICHIDEGUA	III
35	8273578-K	JUANA DEL CARMEN CONTRERAS VIDAL	SAN VICENTE	III
36	12829636-0	YANET DEL CARMEN VALENCIA PIÑA	SAN VICENTE	III
37	11454542-2	MARGARITA LUZMIRA HERRERA RIVERA	SAN VICENTE	III
38	5910621-K	MARIA DEL SOCORRO LIZANA CASTRO	SAN VICENTE	III
39	12294635-5	JACQUELINE DEL CARMEN HERRERA RIVERA	SAN VICENTE	III

II.- Los respectivos Certificados de Subsidio, correspondientes a los beneficiario; singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás término señalados en dichos certificados mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NATALIA SANCHEZ ACEITUNO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO(S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



Nº Bº DEPARTAMENTO JURIDICO
NSA/SG/SGP/cma

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

28.01.2016

